

fes, velamen positum est super cor eorum. Cum autem conversus fuerit ad Dominum, auferetur velamen.

13º Sea la cuarta conclusion. *Que es necesaria una luz sobrenatural, para entender é interpretar las Escrituras del antiguo Testamento y deducir de ellas, las conclusiones Evangélicas del nuevo.* Esta conclusion, es la que se infiere de las palabras del Santo Evangelio que dice: *aperuit illis sensum ut intelligerent Scripturas* (Luc. cap. 24 v. 45.) y así lo entienden los Padres Beda y Teofilacto citados sobre este pasaje en la *Catena aurea* de Santo Tomás: y Cornelio Alapide forma un argumento á fortiori, porque si fué necesaria la luz del Espíritu Santo á los Apóstoles; y en ellos le fué dada á la Iglesia, para entender las divinas Escrituras del antiguo Testamento y deducir de allí las conclusiones Evangélicas del nuevo, como la que dedujo el Sr. Jesus en el verso 46 *«quoniam sic Scriptum est, et sic oportebat Christum pati, et resurgere á mortuis tertia die:»* se infiere que mucho mas necesitamos nosotros de esta luz sobrenatural, sin la que, ni los Apóstoles, ni la Iglesia, podian entender la Escritura. Esta luz es la que quita el *velo* de que hablamos en la conclusion anterior y de que habla el verso 45 del cap. 11 de San Lucas. Se deduce tambien, de lo que enseña San Pablo (Ep. 1ª ad Chor. cap. 12.) *«que Dios dejó en su Iglesia, entre otros dones, el de la interpretacion de las Santas Escrituras. Interpretatio Sermonum;* y como dice en otra parte, *«que á unos los hizo Apóstoles y á otros Doctores. Posuit quosdam Doctores et.* y esta es la causa, dice Alapide de porque en otro tiempo habia en la Iglesia *intérpretes* cuyo oficio puede verse en Baronio (Tom. 1º pág. 394.) Esta misma conclusion la consigna David en el Psalmo 118 por estas palabras. *Da mihi intellectum, ut sciam testimonia tua.* Esto ademas es enteramente filosófico: pues así como para entender lo del orden natural, es indispensable la luz natural; así para entender lo sobrenatural, como son sin duda las

divinas Escrituras, es absolutamente precisa la luz sobrenatural; la cual no dió nuestro Señor Jesucristo, sino á sus Apóstoles y en ellos á la Iglesia que como ya vimos en el núm. 8º de esta Pastoral, en último término, se refunde en el Papa:

14º Asentadas estas thesis preliminares, hagamos recuerdo de algunos principios Dialécticos, necesarios para la cabal inteligencia del asunto principal de esta instruccion. Segun Santo Tomás comentandó á Aristóteles (1º et 2º Periherm. et 1º Posteriori.) «cuatro son generalmente las propiedades y conclusiones de las proposiciones que sirven de premisa en algun silogismo: 1ª, que la proposicion premisa, no se pone *gratia sui*, sino *gratia conclusionis inferendi*, y por esto se define: *oratio posita ad aliquid inferendum*, y así lo indica su nombre *propositio, quasi pro alio posita.*» 2ª, que la proposicion contiene virtualmente y en confuso la noticia de la conclusion: y así dice Aristóteles, «que la conclusion se sabe en confuso en la premisa:» de suerte que, antes de ella y sin ella no se sabe, al menos científicamente. 3ª, de esto se infiere que el conocimiento científico y perfecto de la conclusion, presupone y requiere el de las premisas: y 4ª, de lo que se sigue finalmente, que una vez adquirido este conocimiento, al punto el entendimiento deduce la conclusion y la palpa en la concatenacion de las mismas premisas; de suerte que, como dice el citado Aristóteles, (in 4 Metaph.) si el entendimiento no asiente al punto á la conclusion, es señal indudable de que no está en la debida disposicion, ni tiene la luz necesaria.

15º Ahora bien, apliquemos estos principios á nuestro caso. Segun las conclusiones arriba puestas, consta 1º, Que la Santa Escritura del antiguo Testamento, no fué dictada *gratia sui*, es decir, solo para consignar ciertas historias ó ciertos preceptos ya ceremoniales, ya legales ó ya morales, sino que todo cuanto está escrito en él, tiene por objeto final, los misterios de nuestro Señor Jesucristo y su Iglesia. 2º, Que todo el Testamento nue-

vo, se contiene virtualmente y se encierra en el antiguo: 3º, Que los misterios de Jesucristo y de su Iglesia, no se pueden conocer perfectamente, sino partiendo del antiguo Testamento: y 4º, Que es necesario una luz sobrenatural para conocerlos; de suerte que, con ella, luego se viene en conocimiento de aquellos misterios, al leer, las Santas Escrituras del viejo Testamento. De lo cual se infiere claramente «que toda la Santa Escritura es un verdadero y riguroso silogismo, cuyas premisas son los dos Testamentos á saber: el antiguo es la proposición mayor, y el nuevo la menor: y cuya conclusión es nuestro Señor Jesucristo todo entero, esto es, el Cristo y su Iglesia.» Y he aquí lo que nos proponemos explicar, como asunto principal de esta instrucción ó Carta Pastoral.

16º Para mejor inteligencia de la precedente asercion, haremos notar, que la proposición complexa es, segun los lógicos, *La que abraza todas las condiciones ó requisitos que marca y denota al sugeto de ella:* Y tales son las proposiciones á que nos referimos. Para mayor claridad, traduzcamos en otros términos el silogismo precedente: el Mesías debe tener todas y cada una de las notas, con que el Espíritu Santo lo describió proféticamente en el antiguo Testamento: he aquí la mayor. Es así que en nuestro Señor Jesucristo, con su cuerpo místico, que es su Iglesia segun el nuevo Testamento, concurren todas y cada una de estas notas: he aquí la menor: Luego nuestro Señor Jesucristo es el Mesías, asunto único total y adecuado de los dos Testamentos. Y ya se ve claro que estas premisas llenan perfectamente todas las condiciones que requiere la Dialéctica, como ya dijimos, en esta clase de proposiciones.

17º Mas para que se vea que esto es rigurosamente exacto y conforme á las mismas divinas Escrituras, detengámonos un poco mas, en fijar estas proposiciones. Ya dijimos en el número 29 de nuestra 7ª Pastoral, con el Angélico Mtro., que el Psal-

terio de David, contiene todos los libros morales, proféticos é historiales, del antiguo Testamento, *per modum laudis* y los del nuevo, *per modum prophetiae*: y que por esta razon, este es el libro por excelencia de la oracion de la Iglesia. Pues bien: preguntemos al Psalmista ¿qué es el Psalterio, y en qué se encierra todo él? La respuesta es magnífica: «Oid: dice en el Salmo 48, oid esto todas las naciones: aplicad vuestros oidos y escuchad todos los que habitais la tierra; así los plebeyos, como los nobles: á una juntamente el rico y el pobre. Mi boca va á hablar la sabiduría; y la meditacion de mi corazon, la prudencia.» ¿Qué será pues lo que nos diga y á donde irá á tomar un asunto digno de tamaña grandeza? Lo tomará, dice, nada menos que de la divina Parábola, aplicando á ella su oido, *inclinabo in parabolam aurem meam*: y concretará y manifestará, todo su asunto en una sola proposición que es el Psalterio: *aperiam in psalterio propositionem meam*. He aquí pues, lo que es el divino Psalterio que comprende á todo el antiguo Testamento *per modum laudis*, y el nuevo, *per modum prophetiae*; él es una sola proposición. Cuál es esta? la que se encierra como conclusión en el silogismo antes enunciado: El Mesías, es decir, el divino Jesus con su Iglesia. Asunto dignísimo y que cuadra perfectamente con aquel tan grandioso exordio del Salmo.

18º Lo dicho es tan exacto, que el mismo Señor Jesus, en el Santo Evangelio consignó explícitamente «que su Magestad, era el asunto total y adecuado del antiguo Testamento;» por eso dice (Joann. cap. 19 vs, 28 et sequent) *Sciens Jesus quia omnia consumata sunt, ut consumaretur Scriptura; dixit, sitio..... cum ergo accepisset Jesus acetum dixit, consumatum est;* y en San Lucas cap. 24 v. 44 dice: *quoniam necesse est implere omnia quae scripta sunt in lege Moysi et prophetis, et Psalmis de me.* Siendo de notar que en estas tres partes comprendian los hebreos todo el antiguo Testamento, como advierten los expositores, y es co-

mo si dijera: que todas las condiciones que marcan y denotan al Cristo, el E-spiritu Santo las consignó en el antiguo Testamento que comprende estas tres clases de libros: *Ley, Prophetas y Hagiografos*; y que todas ellas miraban á su divina Persona, en quien y por quien, todas habian tenido y habian de tener su perfecto cumplimiento. Y por eso San Pablo dice terminantemente, *Finis Legis Christus*. (Ep. ad Rom. cap. 10 v. 4.) Y es bien sabido que es uso frecuente en la Santa Escritura el llamar *Ley*, á todo el antiguo Testamento, de lo que abunda en ejemplos el santo Evangelio, v. g. cuando dijo el Señor (Joann. cap. 15 v. 25:) *ut impleatur sermo, qui in lege eorum scriptus est: quia odio habuerunt me gratis*. Donde cita bajo el nombre de *Ley* un texto de los Psalmos 24 y 68, cuyo texto, comentándolo San Agustin (Lib. 15 de Trinit. cap. 17.) dice: «*Legis nomine aliquando si nul omnia veteris Testamenti Sanctarum Scripturarum significantur eloquia: et ita Dominus hic dixit: in lege eorum scriptus est, cum legatur in Psalmo.*» Consta, pues, como dice Santo Tomás comentando el citado texto de San Pablo: «que el *fin*, es decir: el objeto final y terminativo de todo el antiguo Testamento, bajo el nombre de *Ley*, es el Cristo, y así lo enseña San Ambrosio, San Agustin y Caciodoro, comentando el texto del Salmo 118. *Onnis consumationis vidi finem*, entendiendo por *fin* á Jesucristo en quien se consumó toda la *Ley*, esto es, todo el Testamento antiguo. *Omnia consumata sunt..... consumatum est*.

19º Queda, pues, inconcusamente asentado, que todo el viejo Testamento encerrado en la magnífica proposición del Psalterio, *aperiam in Psalterio propositionem meam*, es, segun explica San Agustin [cont. Jul.] un Lagar torcular de donde se ha de exprimir el vino del nuevo Testamento; y un *oleario* de donde se ha de sacar el aceite, es decir, el *ungido*, que esto quiere de-

cir, *el Cristo*: y por eso San Pablo dice: que la ley fué el pedagogo que nos conducia á Jesucristo [Ep. ad Gal. cap. 3.] *Lex pedagogus fuit in Christo*. Así, pues, como de las premisas se deduce la consecuencia; del antiguo Testamento, se deducen las conclusiones Evangélicas del nuevo, que contienen y marcan á nuestro Señor Jesucristo y su Iglesia.

20º Estas conclusiones las reduce San Agustin [super Genes.] á tres géneros: unas que pertenecen á la fé, y podemos llamar *Proféticas*, otras que miran á la Esperanza de la gloria futura, y podremos llamar *Anagógicas*; y otras, finalmente, que atañen á la Caridad, y podremos llamar *Tropológicas* ó *Morales*. He aquí el texto de San Agustin. *Quod in omnibus libris sacris intueri oportet, que ibi primo eterna intimentur, quæ facta narrentur, quæ futura prænuntientur, et quæ agenda præcipiantur, vel moneantur.*» Así en cada Salmo v. g., y lo mismo en cada libro y cada pasaje de él, se puede preguntar, primero: *quæ facta narrentur?* esto es, ¿qué hechos se cuentan allí, ó á qué hechos pasados alude? Segunda, *quæ futura prænuntientur?* es decir, qué profecías, bien sea próximas ó remotas, se anuncian? [porque hay profecías que anuncian futuros próximos menos principales, que ellos mismos son figuras proféticas de otros hechos remotos, pero que son el asunto principal de la profecía, como abajo diremos.] Tercero, *quæ eterna intimentur?* esto es, ¿qué cosas acerca de la Naturaleza Divina, de la Trinidad Augusta, de la Encarnación del Verbo ó bien de la Iglesia Militante, Paciente y Triunfante, y de las promesas ó premios se nos anuncian en aquel Salmo? Cuarto y último, *quæ agenda præcipiantur vel moneantur?* es decir, ¿qué preceptos morales y qué consejos se nos intiman? La respuesta á lo primero, nos dará las conclusiones *Literales*; la de lo segundo las *Proféticas*; la de lo tercero, las *Angógicas*; y la de lo cuarto, las *Tropológicas* ó *Morales*. He aquí por qué los Teólogos comunmente asignan

éstos, como los cuatro sentidos cardinales de toda divina Escritura comprendidos en el verso vulgar:

*Littera gesta docet, quid credas Alegoria,
Moralis quid agas, quo tendas Anagogia.*

21º Antes de pasar adelante, pongamos algun ejemplo de lo dicho en el párrafo anterior. Así dice el Illmo. Jacobo Perez de Valencia, en su prólogo sobre el Psalterio que David, [á quien asignó muy dóctamente como autor de todo él,] lo hizo en cada Salmo; de suerte que se puede preguntar de cada uno. ¿Cuál es la proposicion particular que forma su asunto? ¿Cuál es el hecho ó hechos á que alude? ¿Cuál la conclusion evangélica que encierra? ó lo que es lo mismo, ¿cuál es el misterio de Cristo y de la Iglesia que profetisa? Sean ejemplos, v. g., el primer Salmo: el hecho á que alude en él, es el árbol de la vida del Paraíso; de aquí deduce su asunto particular, que es la guarda y fruto de la ley divina: el misterio pronosticado, es Jesucristo figurado proféticamente en aquel árbol, y su resurreccion, causa ejemplar de nuestra futura resurreccion; y por esto dice: *ideo non resurgent impii in iudicio, neque peccatores in concilio justorum.* Y ved aquí, porque la Iglesia aplica este Salmo á dicho misterio, en la Dominica de Resurreccion con la antífona esplicativa del misterio. Sea otro ejemplo: el segundo Salmo: el hecho á que alude, es la vana é infructuosa conjuracion de los hermanos contra José: de aquí infiere su asunto profético, que es, la vana é infructuosa conjuracion futura de los príncipes de los Sacerdotes y de los Fariseos contra la persona del Cristo; y de los Reyes y de los pueblos con sus políticos y magistrados, contra su cuerpo místico que es la Iglesia: pronostica el reinado de Jesucristo. *Ego autem constitutus sum rex etc.* y el triunfo completo de su Iglesia: *Dabo tibi gentes hæredita-*

tem tuam etc. cuyo triunfo comenzó en la resurreccion del Salvador: y por eso San Pablo [Act. Ap. cap. 13. v. 33.] cita este Salmo, como pronóstico de la resurreccion del Señor Jesus: «*Quoniam hanc [promissionem] Deus adimplevit filiis nostris, resuscitans Jesum, sicut in Psalmo secundo scriptum est: filius meus es tu, ego hodie genui te*» y cuya victoria se consumará en la resurreccion y juicio universal, que por eso se llama en Joel, *Dies Domini*: y por eso concluye el Salmo: *Reges eos [inimicos] in virga ferrea..... cum exarserit in brevi ira ejus, beati omnes qui confidunt in eo.* Sea otro ejemplo el tercer Salmo. El hecho á que se refiere David, es la rebelion y persecucion de su hijo Absalon; el asunto profético, es la rebelion y persecucion de los Judíos contra el Salvador, su legítimo rey y magnífico Padre; y de los herejes y cismáticos contra su madre y Señora la Iglesia. Pronostica la muerte y resurreccion de Jesucristo: «*Ego dormivi et soporatus sum, et exurrexi;*» y el triunfo de la Iglesia, «*Non timebo millia populi..... Domini est, salus et super populum tuum benedictio tua.*» Siendo de notar, que en todos los Salmos, lo mismo que en todos los lugares de la Santa Escritura, en que se habla de las persecuciones y de los triunfos, como tambien de la especial proteccion divina en favor de la Iglesia militante, ademas de entenderse la misma Iglesia toda entera, se toma esta, por su parte mas noble, que son los justos, especialmente los predestinados: y así, del alma del justo se habla proféticamente en sentido espiritual en estos pasajes.

22º Para acabar de poner en claro lo dicho, conviene recordar ¿qué cosa sea profecía? y en qué consiste el espíritu profético? San Pedro dice: [2º Petr. cap. 1º v. 20, 21.] «Entendiendo primero esto, que ninguna profecía de la Escritura se hace por interpretacion propia; porque en ningun tiempo fué dado la profecía por voluntad de hombre; mas los hombres santos de Dios hablaron, siendo inspirados del Espíritu San-

to.» Dice, pues, Santo Tomás, (2. 2. q. 173. art. 2 y 3.) que la revelacion profética se hace de cuatro maneras. 1ª «*Secundum influxum intelligibilis tuminis.*» V. g. en Salomon y los Apóstoles, *sicut Salomon et Apostoli.* 2ª *Secundum immissionem intelligibilium specierum* v. g. Isaías (cap. 43.) *Spiritus Domini Doctor ejus fuit.* 3ª *Secundum impressionem imaginabilium formarum* v. g. Jerem. (cap. 1º) *vidi ollam succensam a facie aquilonis.* Y 4ª *Secundum expressionem formarum sensibilibum* v. g. Daniel (cap. 5) vió la escritura misteriosa de la pared: *mane, thecel, fares;* pero es de advertir, que como enseña el Santo en el artículo primero, «toda profecía importa un conocimiento divino, *ut procul existentem:* y por esto San Pablo dice: [ad Hebr. cap. 11.] que los profetas eran, *a longe aspicientes.* Así, pues, el Profeta, con la luz divina que se le comunica, ve una série de asuntos enlazados entre sí, pero tal vez muy distantes los unos de los otros; y sin embargo, habla de ellos indistintamente, como quien todos los tiene á la vista: á la manera que sucede, al que con un telescopio alcanza á ver objetos distantísimos de él y distantísimos entre sí, v. g. las estrellas fijas que él describe á sus oyentes, trazando un cuadro en que las agrupa: de esta suerte el Profeta descubre un futuro en primer término, otro mucho mas distante en segundo, y otros y otros mas allá sucesivamente; y él, sin embargo, al describirlos de todos habla, y á todos toca como indistintamente.

23º Pongamos algunos ejemplos que esclarezcan esta doctrina, aunque para ello sea preciso demorarnos un poco mas. Sea el primero tomado del sublime libro del Génesis: en él, se nos refieren historias, que á primera vista, solo contienen la narracion de hechos interesantes á la verdad; pero si á la luz de los santos Padres examinamos estas historias, hallaremos que ellas al mismo tiempo son profecías y encierran asuntos á cual mas sublimes y misteriosos, y á cual mas profundos. Así

en la historia de la creacion, dejando intacta la verdad de los hechos, reconocen los Padres de la Iglesia, citados por el padre Antonio Vieyra en su profundísima obra intitulada: «*Clavis Prophetarum,*» reconoce decimos, la historia profética que abraza todos los tiempos, hasta la consumacion de los siglos. Allí los dias son miles de años: *dies unus, mille anni* (S. Petr.) allí las épocas y distincion de los tiempos futuros: allí el segundo Adan Jesucristo en el primer Adan. (S. Pabl. ad Rom. cap. 5 v. 14.) *Adæ qui est forma futuri:* allí el reino de Cristo, que es su Iglesia, en el reino de Adan sobre todo el universo. *Præsit..... universæ terræ;* así San Pablo [Ep. 1ª ad Cor. et ad Hebr. cap. 2 v. 8.] donde cita al Salmista. [Psalm. 8.] «*Gloria et honore coronasti eum, et constituisti eum super opera manuum tuarum, omnia subjecisti sub pedibus ejus; in eo enim quod omnia ei subiecit, nihil dimisit non omne subjectum ei.*» Allí, en el lodo de Adan, la humanidad de Cristo; en el *Spiraculum vitæ,* su Divinidad; en el *Sopor,* su muerte; en la costilla, su herida en el costado; y en Eva la Iglesia. Así San Agustin, el Crisóstomo, Eutimio, Casiodoro, San Bernardo etc. citados por Vieyra. Solo pondré algo del Comentario de San Agustin. «*¿Quid est homo quod memor es ejus, aut filius hominis quoniam visitas eum? Adam quippe homo, sed non filius hominis, homo igitur hoc loco dictus est terrenus; filius autem hominis Coelestis: eum ille longe sejunctus á Deo; hic autem præsens Deo, et propterea illius memor est, tanquam a longinquo positi: hunc vero visitat, quem præsens illustrat vultu suo. FILIUS IGITUR HOMINIS, primus visitatus est in ipso homine Dominico nato ex Maria Virgine, de quo propter ipsam infirmitatem carnis et passionem, recte dicitur: MINUISTI EUM PAULO MINUS AB ANGELIS, sed additur illa clarificatio, qua resurgens ascendit in Coelos: GLORIA ET HONORE CORONASTI EUM, ET CONSTITUISTI EUM SUPER OPERA MANUUM TUARUM.*

24º Otro ejemplo tomado del mismo libro, es Melchisedech